Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, martes 13 de septiembre de 2022

VISTO: El expediente OSEF-E-1371-2022; y,

CONSIDERANDO:
Que a través del mismo, se solicita la emisión de un Anticipo a Proveedor para la adquisición un (1) Upgrade de implante coclear procesador SONNET 2, destinados al afiliado Bianca SALDIVIA GONZALEZ Clave N° 001-29568085/01 según lo expuesto en la Nota Fundada se sugiere el encuadre legal de la compra en el Artículo 18° Inc. c) de la Ley Provincial 1015. C y Resolución OPC N°17/2021.
Que la afiliada cuenta con Certificado Único de Discapacidad (CUD), adjunto a documento en orden 13.
Que el presente se genera ya que la adquisición se encuentra supeditada al pago anticipado dispuesto por la firma proveedora según presupuesto obrante de documento en orden 23 y 24 inclusive, sin existir otro proveedor que se ajuste a las condiciones de entrega ordinarias establecidas en la normativa de compras que rige en la Provincia.
Que ha tomado debida intervención la Auditoría Médica mediante Informe N° 281/22 a documento en orden 28.
Que la firma MED-EL LATINO AMERICA S.R.L. es único representante y distribuidor de los productos MED-EL Elektromedizinische Gerâte GmbH. en todo el territorio de la República Argentina, certificando la representación la Dr. INGEBORG HOCHMAIR, obra copia de carta de representacion y compromiso a documento 14.
Que el Decreto 674/11 aplicado supletoriamente, de acuerdo a lo prescripto en el Art. 72 de la Ley 1015 hasta tanto se dicte el reglamento de la misma, admite en su Art. 34 Inc. 98. EXCEPCIONES AL MOMENTO DE CONFORMIDAD DEFINITIVA, facultando a la Contaduría General a establecer procedimientos de excepción que contemplen el pago previo a la conformidad definitiva, aplicables a "prestaciones medicas, compra de insumos médicos por parte de O.S.E.F. o todo servicio que por su naturaleza y modalidad de prestación, el corte o suspensión intempestiva ocasionen un perjuicio al patrimonio del Estado o impida el cumplimiento de sus funciones fundamentales".
Que mediante la Disposición de Coordinación Administrativa OSPTF N° 1332-2022 se aprobó la adquisición del insumo solicitado, por el importe total de DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL CON 00/100 (U$S 15.000,00); siendo la cotización de Dolar en el día de la fecha, según Banco Nación Argentina, de U$S 1,00 = $ 148,75 por cuanto el importe aproximado ascendería a PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UNO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($2.231.250,00).
Que la facturación estará a cargo de la firma MED-EL Elektromedizinische Geräte Gesellschaft m.b.H. proveedora del insumo, quien gestionará la importación a nombre de la afiliada, por estar alcanzada por la Resolución 1388/97 modificada por 953/99 del Ministerio de Economía Obras y Servicios Públicos, eximiendo de todo tipo de impuesto aduanero e impositivo.
Que obra a documento 40, copia de Póliza de Seguro de Caución N° 1.182.952, presentada por la firma MED-EL LATINO AMERICA S.R.L. para garantizar la entrega del bien.
Que mediante NOTA EXTERNA N° 288/2022 Letra: C.G.P la Contadora de la Provincia CP María Gabriela PERALTA procede a la autorización de la excepción prevista en el Artículo 34, inciso 98 del Decreto Provincial N°674/11, ello es el pago previo a la conformidad definitiva dado la necesidad de adquisición del insumo. Sujeta al previo cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley Provincial N°1015.
Que deviene necesario la emisión de un Anticipo a Proveedor.
Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de las Leyes 1015 Art. 18, Inc. c), Ley 1399, los Decretos Provinciales 674/2011, Resolución O.P.C. N.º 17/2021, 94/2020 y 58/2021, sus modificatorias y complementarias.
Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 7° de la Ley Provincial N° 1071 y el Decreto Provincial Nº 674/2020.

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Proceder al pago con carácter de anticipo a proveedor, a través de la Dirección Tesorería, autorizado mediante NOTA EXTERNA N° 288/2022 Letra: C.G.P, a la firma MED-EL Latino America S.R.L. con C.U.I.T 30- 69620881-2, por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL CON 00/100 (U$S 15.000,00), valor convertible a PESOS ARGENTINOS según tipo de cambio vendedor del Banco Nación de la República Argentina del día anterior al pago, a fin de adquirir un (1) Upgrade de implante coclear procesador SONNET 2; ello, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.
ARTÍCULO 2°.- Designar como Responsable Administrativo del Anticipo, al agente PEÑALOZA Héctor Julian (Legajo Nº 3999963601).
ARTÍCULO 3º.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales Río Grande a emitir la Orden de Compra y Compromiso

Presupuestario correspondiente.
ARTÍCULO 4º.- Autorizar, la continuidad del trámite, sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia.
ARTÍCULO 5°.- El gasto que demanda la presente se encuentra imputado en UGC UM5013, CE 1120905, UGG UM1002, Insumo 999295802, Sub Insumo 1, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 6°.- Remitir copia de la presente a la Unidad de Auditoría Interna y el Tribunal de Cuentas de la Provincia para su conocimiento.
ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF Nº RP-1187-2022

OSPTF

Firmado Digitalmente por
Sra. HRUBY Mariana Silvina
OSEF PRESIDENTE OSEF
13/09/2022